

## ANEXO

*Apellidos y Nombre:* García Cabeza, M.<sup>a</sup> del Pilar.

*Centro Directivo:* D.G. de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa.

*Código R.P.T.:* 51267.

*Denominación del puesto:* Técnico Asesor.

*Grupo:* AB.

*Nivel:* 26.

*Complemento específico:* 14.

*Administración:* Administraciones Públicas.

*Localidad:* Valladolid.

**ORDEN EDU/506/2008, de 26 de marzo, por la que se convocan actividades formativas correspondientes al Plan de Formación para el profesorado de especialidades vinculadas a la Formación Profesional, a desarrollar en el año 2008, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación dispone en su artículo 102.1 que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros.

Por esta razón, la Consejería de Educación oferta anualmente un programa de formación para el profesorado de especialidades vinculadas a la Formación Profesional en la Comunidad de Castilla y León, que contribuye a la actualización curricular del profesorado y a la mejora de la calidad del proceso educativo de Formación Profesional.

La implantación para el curso 2008/2009 de nuevos ciclos formativos junto con los continuos cambios producidos en el sector productivo obliga a abordar las necesidades detectadas en el aula respecto al desarrollo del currículo, mediante ofertas de formación al profesorado en la modalidad de actualización científico-tecnológica.

Estas actividades formativas se cofinancian con el Fondo Social Europeo al ser el refuerzo y la mejora de los sistemas de enseñanza y de formación una de las finalidades propias de este Fondo, de conformidad con el Reglamento (CE) 1081/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio de 2006, relativo al Fondo Social Europeo.

Por lo expuesto y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 26 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, se convocan actividades formativas para el profesorado de especialidades vinculadas a la Formación Profesional a desarrollar en el año 2008, conforme a las siguientes

**BASES:**

*Primera.- Objeto.*

1.1. El objeto de la presente Orden es convocar actividades formativas, a desarrollar en el año 2008, correspondientes al Plan de Formación para el profesorado de especialidades vinculadas a la Formación Profesional que, desglosadas por familias profesionales, figuran en el Anexo I.

1.2. Las actividades formativas convocadas están cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

1.3. Para asegurar el correcto desarrollo de las actividades formativas, se contará con la participación de coordinadores asociados a una o varias familias profesionales, designados por la Dirección General de Formación Profesional, que colaborarán en la definición y organización del conjunto de cursos correspondientes a cada una de ellas. Asimismo se contará con un director de curso para cada actividad formativa concreta.

*Segunda.- Destinatarios.*

2.1. Podrán acceder a los cursos convocados por esta Orden el personal docente que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Funcionarios de la Comunidad de Castilla y León en situación administrativa de servicio activo pertenecientes a los siguientes Cuerpos:
- Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria o Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional adscritos a especialidades definidas y relacionadas con la Formación Profesional.

- Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de las especialidades creadas por el Real Decreto 1701/1991, de 29 de noviembre, incluidas en el Anexo III del Real Decreto 1635/1995 de 6 de octubre, con atribución de competencia docente que imparten Ciclos Formativos en el curso 2007-2008.

- Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, para los cursos específicamente dirigidos a ellos.

- Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria adscritos a la especialidad de Psicología y Pedagogía, que realizan funciones de orientación en centros en los que se imparte Formación Profesional, para los cursos específicamente dirigidos a ellos.

b) Funcionarios en prácticas que presten servicios en los supuestos señalados en el apartado a) de esta base.

c) El profesorado asimilado a las especialidades de Formación Profesional que imparten Ciclos Formativos o Programas de Garantía Social, modalidad Iniciación Profesional o ACNESS, en el curso 2007-2008 en centros concertados de la Comunidad de Castilla y León.

d) Personal interino que preste servicios en los supuestos señalados en el apartado a) de esta base.

2.2. Los interesados deberán reunir, además, los requisitos específicos que se exigen para cada uno de los cursos convocados y que figuran en la documentación relativa a los mismos que se podrá consultar en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León <http://www.educa.jcy.es/educacyl/cm/profesorado> y en las Direcciones Provinciales de Educación.

2.3. Los solicitantes de estas acciones formativas se comprometen a impartir el módulo o los módulos que estén relacionados con cada uno de los cursos que solicita.

2.4. Los solicitantes que finalmente resulten seleccionados para la realización de acciones formativas aparecerán en la lista pública prevista en el artículo 7, apartado 2, letra d, del Reglamento CE 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

*Tercera.- Solicitudes y documentación.*

3.1. La solicitud, redactada conforme al modelo que figura en el Anexo II de la presente Orden, irá dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Educación y se presentará preferentemente en el registro de la Dirección Provincial de Educación respectiva, o bien por cualquiera de los demás medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Este precepto no incluye la posibilidad de presentar las solicitudes en los registros de los centros docentes.

Dada la naturaleza de la documentación a acompañar se excluye la posibilidad de presentar las solicitudes por telefax, de acuerdo con la previsión contenida en el artículo 1.2 a) del Decreto 118/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan las transmisiones por telefax para la presentación de documentos en los registros administrativos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y se declaran los números telefónicos oficiales.

3.2. Las solicitudes contarán con el visto bueno del director del centro educativo, de forma que se garantice que la asistencia del solicitante no influirá en el desarrollo normal de las actividades asignadas al departamento al que pertenezca.

3.3. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación, original o copia compulsada:

- a) Acreditación de los requisitos específicos que para cada uno de los cursos convocados se determinen en la documentación a la que se refiere la base 2.2.
- b) Certificado del secretario del centro educativo de destino, conforme al Anexo III de esta Orden, o en su caso, del jefe de personal correspondiente en el que se especifique la situación administrativa, el cuerpo y especialidad.
- c) Los solicitantes de cursos relacionados con los módulos que imparten en el curso 2007/2008, siendo éstos distintos a los atribuidos a su especialidad, deberán presentar certificado del Área de Inspección Educativa de la Dirección Provincial de Educación en la que se encuentren destinados en el que conste el motivo por el cual se produce esta circunstancia.